



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, que dentro del expediente No. **6312**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014---AUTO NUMERO: 002613. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de concesión radicado con el N° **6312**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN LUIS Y PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, suscrito el 31 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de septiembre de 2010, bajo el código N° **6312**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.543.609, es titular del Contrato de concesión radicado con el N° **6312**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones del concepto técnico N° 000376 y aporte el recibo de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **6312**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, y semestral 2011, 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la respectiva Licencia ambiental, la cual, es un requisito obligatorio para comenzar las actividades de construcción y montaje y explotación, o en su defecto, aporte certificado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Autoridad ambiental competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia ambiental. ---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** el pago de Canon Superficiario de la primera anualidad, presentada por el concesionario el 17 de junio de 2010, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$674.341) por las razones expuestas anteriormente---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015